

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de 2020

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE HONORARIOS
RAD. 035-2004-00608-00**

En atención al informe de títulos adosado al expediente, encuentra el Despacho que efectivamente como lo informa Bancolombia en oficio del 18 de mayo de 2020, procedió a depositar a órdenes de este Juzgado la suma de \$22'008.355 el 15 del mismo mes y año.

Ahora bien, visto el acuerdo de transacción suscrito por las partes, se indicó que se deberá entregar a la demandante *Pilar Cecilia Ballén Ariza* la suma de \$26'293.649. Respecto del mencionado valor, este Juzgado entregó a la demandante título judicial por la suma de \$4'881.261, en consecuencia, se ordena por Secretaría que mediante consignación bancaria se entregue a la mencionada señora la suma de \$21'412.388. Para tal efecto téngase en cuenta la certificación bancaria expedida por el Banco Caja Social donde se indica que la referida demandante es titular de una cuenta bancaria. Efectúense los fraccionamientos del caso. Lo anterior, con la advertencia de que en caso de existir embargo de remanentes, deberán ponerse a disposición de la entidad administrativa o judicial correspondiente.

Una vez se dé cumplimiento a lo anterior, se requiere a la demandante para que indique si se va a continuar o no con la presente ejecución de conformidad con lo estipulado en el acuerdo de transacción antes mencionado – Ver numeral IV DE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO del referido acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

237dd8c37c467ce8ffcef1ba2439ff3e63b89e6e902c0ef2407676c700ad6612

Documento generado en 20/11/2020 04:34:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>